

Uyavizaei

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº *316* -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, *11* de *setiembre* de 2012

VISTO

El Expediente N° 0009814-2012 que contiene: (i) Carta de fecha 27 de marzo del 2012 emitida por el Jefe de la Unidad de Epidemiología General y Control de Enfermedades, Departamento de Salud Pública, Instituto de Medicina Tropical de Amberes; (ii) Solicitud del 26 de marzo del 2012 de doña Lely del Rosario Solari Zerpa, servidora del CNSP; (iii) Informe N° 047-12-CNSP-OPE/INS de fecha 30 de marzo del 2012 emitido por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública; (iv) Memorando N° 264-2012-DG-OGAJ/INS del 13 de abril del 2012 de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, (v) Informe N° 713-2012-OEP-OGA/INS de fecha 28 de junio del 2012 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal; (vi) Informe N° 150-2012-DG-OGITT-OPE/INS del 20 de agosto del 2012 de la Directora General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica;

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta de fecha 27 de marzo del 2012, el Jefe de la Unidad de Epidemiología General y Control de Enfermedades, Departamento de Salud Pública, Instituto de Medicina Tropical de Amberes, informa que Lely del Rosario Solari Zerpa, personal del Instituto Nacional de Salud del Perú, se encuentra realizando un programa PhD "sándwich" a través de la Unidad de Epidemiología General y Control de Enfermedades del Departamento de Salud Pública del Instituto de Medicina Tropical de Amberes; y como parte de las actividades destinadas a su formación, debe realizar publicaciones científicas y una disertación doctoral; por lo que se requiere su presencia en dicha Institución, a partir del mes de julio del 2012 hasta febrero del 2013; asimismo, señala que el Instituto de Medicina Tropical de Amberes, a través de la beca otorgada por la Cooperación Belga, financiará los gastos de traslado, alojamiento y estudios durante ese período;

Que, con Solicitud del 26 de marzo del 2012, doña Lely del Rosario Solari Zerpa, servidora del CNSP, informa que como parte de su formación profesional, viene desarrollando un programa de doctorado en el Instituto de Medicina Tropical de Amberes, y habiendo recibido una beca estudiantil brindada por la Cooperación Belga, solicita licencia con goce de haber por capacitación, a partir del mes de julio del 2012 a febrero del 2013;

Que, en el Informe N° 047-12-CNSP-OPE/INS de fecha 30 de marzo del 2012, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, remite la documentación de licencia con goce de haber por capacitación, solicitada por la Dra. Lely del Rosario Solari Zerpa, otorgando su visto bueno para la continuación de los trámites correspondientes;



K. ECHEGARAY A.

M. BARTOLO M.



Que, con Memorando N° 264-2012-DG-OGAJ/INS del 13 de abril del 2012, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en relación a la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación solicitada por la Dra. Lely del Rosario Solari Zerpa, se realicen las acciones administrativas correspondientes de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM;

Que, el Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud con Acta N° 002-2012 de fecha 13 de abril del 2012, con anuencia de los representantes de las Direcciones Generales solicitantes, acuerdan por unanimidad brindar opinión favorable para el otorgamiento de la licencia por capacitación remunerada a favor de la servidora Lely del Rosario Solari Zerpa, para participar en una beca estudiantil, a desarrollarse del mes de julio del 2012 a febrero del 2013, en la ciudad de Amberes, Bélgica;

Que, en el Informe N° 150-2012-DG-OGITT-OPE/INS del 20 de agosto del 2012, la Directora General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, manifiesta que la Dra. Lely del Rosario Solari Zerpa, quien viene realizando un programa de doctorado en el Instituto de Medicina Tropical de Amberes, en la modalidad a distancia, siendo beneficiaria de una beca estudiantil brindada por la Cooperación Belga desde el 2009, ha solicitado Licencia con goce de haber por capacitación oficializada, toda vez que se requiere su presencia periódicamente en dicho Instituto (Amberes – Bélgica), para la asesoría directa correspondiente, siendo desde el mes de julio del presente año hasta febrero del próximo año; por lo que informa que la profesional en mención ha remitido el informe técnico y mediante una carta se ha comprometido a su retorno realizar la réplica respectiva y adjuntar certificado;

Que, estando a lo expuesto en el Informe N° 713-2012-OEP-OGA/INS de la Directora Ejecutiva de Personal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 Sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de las Directoras Generales de Administración y Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con efectividad al 01 de julio del 2012, el viaje al exterior por Capacitación con goce de haber a favor de doña Lely del Rosario Solari Zerpa, con el cargo de médico I, Nivel 1, servidora del Centro Nacional de Salud Pública, para participar en una beca estudiantil, a desarrollarse del 01 de julio del 2012 al 28 febrero del 2013, en la ciudad de Amberes, Bélgica.



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 316 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de *setiembre* de 2012

Artículo 2°. La citada servidora deberá cumplir con presentar un informe detallado ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3°. Los gastos que irrogue el viaje que se autoriza en la presente Resolución Jefatural, no ocasionarán desembolso alguno al Tesoro Público, toda vez que los gastos de la capacitación serán financiados por la entidad organizadora.

Artículo 4°. La presente Resolución Jefatural no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación

Artículo 3°. NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese



K. ECHEGARAYA



César A. Cabezas Sánchez

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



M. BARTOLO M.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a que he devuelto al
interesado. Registro Nº Lima, 11/9/2012

aw
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO